

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante MARLY YANETH PALOMARES ARAUJO

Ejecutado LUIS CARLOS RAMIREZ NINCO Radicación 41001-31-10-001-2020-000230-00

Auto Interlocutorio.

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 26 de noviembre del año en curso.
- **2º.** En consecuencia se ordena la devolución de la misma a la parte interesada, con los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- **3°.** En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 140

> RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ SECRETARIO